

EL PROCESO EN TIEMPOS DE CAMBIO

VII PROCESSULUS

ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES
EN DERECHO PROCESAL

Dirección

Paloma Arrabal Platero

Coordinación

Jesús Conde Fuentes y Pablo García Molina

Prólogo

Olga Fuentes Soriano



eBook en www.colex.es



Monografía publicada en el marco del proyecto de investigación «RETOS Y RESPUESTAS DEL DERECHO PROCESAL (RRPROC)» concedido por el Vicerrectorado de investigación de la Universidad Miguel Hernández.

EL PROCESO EN TIEMPOS DE CAMBIO

VII PROCESSULUS

**ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES
EN DERECHO PROCESAL**

Obra dirigida por:

Paloma Arrabal Platero

Obra coordinada por:

Jesús Conde Fuentes

Pablo García Molina

Prólogo:

Olga Fuentes Soriano

COLEX 2023

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Paloma Arrabal Platero

© Jesús Conde Fuentes

© Pablo García Molina

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-348-7

Depósito legal: C 79-2023

SUMARIO

PRÓLOGO

Olga Fuentes Soriano

Prólogo	17
---------------	----

PARTE PRIMERA LOS NUEVOS RETOS DEL ENJUICIAMIENTO PENAL

CAPÍTULO I

DESAFÍOS DEL DERECHO PROCESAL ANTE EL METAVERSO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS GENERADOS ENTRE AVATARES

Federico Bueno De Mata

1. El Metaverso como origen de conflictos jurídicos	23
2. Del metaverso al metaproceso: aspectos procesales del metaverso	27
2.1. Metajurisdicción como vía para resolver conflictos entre particulares en el metaverso	27
2.2. Derecho del metaverso o metaderecho, esa es la cuestión	33
3. Bibliografía consultada	34

CAPÍTULO II

LA INSTRUCCIÓN DE LOS FISCALES EUROPEOS DELEGADOS EN LOS PROCESOS PENALES CONTRA PERSONAS JURÍDICAS ¿UNA OPORTUNIDAD PERDIDA PARA CONFORMAR UN VERDADERO PROCESO PENAL PARA LAS ENTIDADES?

Ana María Vicario Pérez

1. Introducción	38
2. Competencia material de la fiscalía europea por delitos cometidos por personas jurídicas	40

SUMARIO

3. Instrucción por el fiscal europeo delegado de los delitos cometidos por personas jurídicas.	41
4. Errores y aciertos en la regulación sobre la instrucción por la fiscalía europea de los delitos cometidos por personas jurídicas.	43
5. Conclusiones.	46
6. Bibliografía	47

CAPÍTULO III

REPARACIÓN Y VÍCTIMA: LA VIABILIDAD DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Irene Yáñez García-Bernalt

1. Víctima y proceso: una compleja relación	50
2. La víctima como sujeto de derechos en el proceso penal	51
3. Víctima y justicia restaurativa.	53
3.1. Delimitación del concepto de justicia restaurativa	53
3.2. Objetivos de los servicios de justicia restaurativa en relación con las víctimas	54
3.3. La intervención de la víctima en el ámbito penitenciario: otras formas de reparación	56
4. Conclusiones.	57
5. Bibliografía	58

CAPÍTULO IV

FISCAL INSTRUCTOR: ¿ES EL PROCESO DE MENORES UN EJEMPLO?

Elisabet Cueto Santa Eugenia

1. Introducción: la fase de instrucción en un proceso penal	62
2. La figura del fiscal instructor en la LORPM	62
3. La propuesta de fiscal instructor en el ALeCrim	64
4. Diferencias y críticas.	65
5. Conclusiones.	66
6. Bibliografía	67

CAPÍTULO V

INCORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS RESTAURATIVOS AL PROCESO PENAL Y SU PROBLEMÁTICA LEGAL

Sonia Rebollo Revesado

1. Introducción	70
2. Justicia restaurativa y mediación penal	70

SUMARIO

3. Regulación legal	72
4. El acta de reparación y su integración en el proceso penal	72
5. Conclusiones	79
6. Bibliografía	79

CAPÍTULO VI

LAS MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LA PERSONA JURÍDICA EN EL PROCESO PENAL. *¿NUMERUS CLAUSUS?*

Pedro Pablo Pulido Manuz

1. Introducción	82
2. Naturaleza jurídica y caracteres de las medidas cautelares sobre las personas jurídicas	83
3. Regulación española. <i>¿Numerus clausus?</i>	84
4. Problemática y posibles soluciones aportadas por la doctrina	84
5. Conclusión	87
5.1. Conflictividad de los artículos 33.7 del Código Penal y 544 quáter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	87
5.2. Visión doctrinal	88
5.3. Problemática de las soluciones hermenéuticas propuestas por la doctrina	88
5.4. Valoración de las propuestas doctrinales	89
6. Bibliografía	90

CAPÍTULO VII

LA PERSONA PERJUDICADA EN LOS DELITOS CONTRA EL MEDIOAMBIENTE

Diana Marrero Guanche

1. Introducción	92
2. El medioambiente como bien jurídico protegido por el Derecho penal	93
2.1. El concepto de medioambiente	93
2.2. Naturaleza supraindividual del bien jurídico medioambiente	94
3. La persona perjudicada por los delitos contra el medioambiente	96
4. La ineficacia de la acusación popular para la defensa del medioambiente	98
5. La propuesta de regulación de una legitimación supraindividual	100
6. Conclusiones	101
7. Bibliografía	102

CAPÍTULO VIII

LA ACCIÓN POPULAR, UN INSTRUMENTO PROCESAL RELEVANTE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA; TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA, PARA LA ELIMINACIÓN DE SUS CARGAS ECONÓMICAS, LA LEY 19/2002, DE 30 DE SEPTIEMBRE, PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA LAGUNA DEL MAR MENOR Y SU CUENCA

Isabel Micó Forte

1. Derechos de la Naturaleza	104
1.1. Introducción	104
1.2. Breve referencia al origen de los derechos de la naturaleza	105
1.3. Los derechos de la naturaleza en el derecho positivo vigente	106
2. Mar Menor como sujeto con personalidad jurídica propia	108
3. La importancia de la acción popular para la defensa del ecosistema Mar Menor	110
4. Conclusiones	114
5. Bibliografía	115

CAPÍTULO IX

EFICACIA, CELERIDAD Y OPORTUNIDAD EN EL PROCESO PENAL: REFLEXIONES EN TORNO AL PROCESO POR ACEPTACIÓN DE DECRETO

Selena Tierno Barrios

1. Aproximación al principio de oportunidad	118
2. La introducción del proceso por aceptación de decreto en el sistema de justicia penal español	120
3. Ámbito de aplicación y requisitos	121
4. Procedimiento y tramitación	123
5. La brecha entre el diseño teórico y la práctica forense	124
6. El equilibrio entre garantías y eficacia	125
7. Conclusiones	126
8. Bibliografía	127

CAPÍTULO X

EL CONTROL DE LA DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL Y EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL DE 2020

Máximo J. Pertusa Guillen

1. Introducción	130
2. El sistema de plazos máximos en la instrucción en la Ley 41/2015	130

SUMARIO

3. El nuevo sistema de plazos operado por la Ley 2/2020, de 27 de julio	133
4. El control de la duración de la investigación en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020	134
5. Conclusiones	135
6. Bibliografía	136

PARTE SEGUNDA EFICACIA, CELERIDAD Y RESULTADOS

CAPÍTULO XI

LA ESTRUCTURA DEL JUICIO VERBAL SEGÚN EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE EFICIENCIA PROCESAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Antonio José Vélez Toro

1. Introducción	142
2. El inicio del juicio oral	143
3. La nueva tramitación previa a la vista oral	144
3.1. El pleito testigo	144
3.2. Derivaciones y suspensiones, impedimentos y decisión sobre la procedencia de la vista	145
4. El nuevo modelo de vista oral	146
5. Novedades sobre la sentencia y sus efectos	148
6. Conclusiones	148
7. Bibliografía	149

CAPÍTULO XII

LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN CIVIL AL PROCEDIMIENTO PENAL EN CURSO: EFECTOS Y POSIBILIDADES

Ángel Santiago Tomás Pla

1. Introducción	152
2. La acumulación de la acción civil	154
2.1. Acciones penales y acciones civiles	154
2.2. Fundamento de la acumulación	155
2.3. Presupuestos de la acumulación	157
2.3.1. Presupuestos subjetivos	157
2.3.2. Presupuestos objetivos	157
2.3.3. Presupuestos formales	158
2.4. Régimen jurídico aplicable por el Juez penal	159

SUMARIO

3. El papel del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción civil	159
3.1. Legitimación activa	159
3.2. Automatización del rol interventor del Ministerio Público	160
3.3. La reserva de acciones: sus efectos	161
3.4. La renuncia al ejercicio de la acción civil	161
4. Conclusiones	162
5. Bibliografía citada	164
6. Jurisprudencia	165

CAPÍTULO XIII

MACROPROCESOS POR CORRUPCIÓN: PROBLEMÁTICAS EN CUANTO A LA CELERIDAD DEL PROCESO

Mario Neupavert Alzola

1. Introducción	168
2. Macroproceso y corrupción: ideas principales	169
3. Celeridad y macroproceso por corrupción	172
4. Conclusiones	176
5. Bibliografía	176
6. Jurisprudencia	177

CAPÍTULO XIV

ÁMBITO MATERIAL EN EL QUE HAN DE DESARROLLARSE LOS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE EFICIENCIA PROCESAL DE DICIEMBRE DE 2020

Jesús del Águila Martínez

1. Introducción	180
2. Ámbito material en el que han de desarrollarse los medios adecuados de solución de controversias	181
2.1. Ámbito objetivo	181
2.1.1. Materias no negociables	183
2.1.2. Materias respecto de las cuales no es exigible acudir a un medio adecuado de solución de controversias	184
2.2. Ámbito territorial	185
2.3. Ámbito subjetivo	186
3. Bibliografía	189

PARTE TERCERA
CUESTIONES PROCESALES ACTUALES Y DESAFÍOS DE
LA JUSTICIA EN LA SOCIEDAD DIGITALIZADA

CAPÍTULO XV

LEGITIMACIÓN AMBIENTAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL: NUEVOS RETOS

Nerea Yugueros Prieto

1. Contextualización	194
2. La legitimación penal en los delitos ecológicos	195
2.1. Legitimación activa. Escollos procesales	195
2.2. Legitimación pasiva desde el prisma del ámbito socioeconómico.	199
3. Conclusiones.	202
4. Bibliografía	202

CAPÍTULO XVI

ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CADENA
DE CUSTODIA EN EL ÁMBITO EXTRAPENAL

Andrea Jamardo Lorenzo

1. Consideraciones iniciales	206
2. Algunos aspectos potencialmente problemáticos en el desarrollo de una correcta cadena de custodia	208
3. Tratamiento jurisprudencial de la cadena de custodia en el ámbito extrapenal	212
3.1. En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	212
3.2. En el orden jurisdiccional civil	213
3.3. En el orden jurisdiccional social	215
4. Conclusiones.	216
5. Bibliografía referenciada	217

CAPÍTULO XVII

EL ACCESO A LAS FUENTES DE PRUEBA.
ANÁLISIS DE ALGUNAS CUESTIONES PROCESALES
CONTROVERTIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN
DE DAÑOS POR INFRACCIONES *ANTITRUST*

Xénia Fuguet Carles

1. Introducción	220
2. Real Decreto-Ley 9/2017, en materia mercantil	220
2.1. Referencias normativas de carácter adjetivo.	221
2.1.1. Normativa española	221

SUMARIO

2.1.2. Normativa europea	222
2.2. Razón de ser de la reforma operada por el Real Decreto-Ley 9/2017.	223
2.2.1. Necesidad de prevenir la asimetría de información entre las partes.	224
2.2.2. Necesidad de eliminar o reducir las dificultades en la cuantificación del perjuicio	226
3. Cuestiones procesales en procedimientos de aplicación privada del derecho de la competencia	226
3.1. La prueba de la existencia del daño	227
3.2. La prueba de la cuantificación del daño	228
4. Conclusiones.	230
5. Bibliografía	231

CAPÍTULO XVIII

LA INCIDENCIA DE LA LEY 8/2021 EN LAS MODIFICACIONES JUDICIALES DE LA CAPACIDAD ANTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR: UNA NUEVA CAUSA LEGAL PARA LA REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES

Jessica Naranjo Rodríguez

1. Nota introductoria	234
2. El alcance procesal de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica	234
3. Las modificaciones judiciales de la capacidad anteriores al 3 de septiembre de 2021: una causa legal <i>ex novo</i> para quebrar la cosa juzgada de las sentencias firmes que fueron dictadas en procesos relativos a la capacidad de las personas.	236
4. Cuestiones controvertidas que pueden surgir en el proceso de revisión de las sentencias firmes anteriores a la Ley 8/2021.	240
5. Conclusiones.	241
6. Bibliografía	242

CAPÍTULO XIX

EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN EN LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO DURANTE LA INSTRUCCIÓN Y EN SU INCORPORACIÓN AL JUICIO ORAL. ESPECIAL REFERENCIA A LA STEDH *AL ALO V. ESLOVAQUIA*

Sandra Jiménez Arroyo

1. Introducción	246
2. Análisis de la sentencia <i>Al Alo v. Eslovaquia</i>	248
3. Requisitos para la incorporación de la declaración testifical al sumario.	251

SUMARIO

4. Conclusiones.	252
5. Bibliografía	253
6. Jurisprudencia.	254

CAPÍTULO XX

PERSPECTIVA DE GÉNERO, VIOLENCIA SEXUAL Y MÁXIMAS DE EXPERIENCIA

Amara García Adán

1. Introducción	256
2. La importancia de juzgar con perspectiva de género	257
2.1. Qué se entiende por perspectiva de género	257
2.2. Igualdad como derecho fundamental	257
3. Marco normativo y estándares internacionales sobre la violencia sexual.	258
3.1. Normativa internacional.	258
3.2. Normativa estatal	259
4. Valoración de la prueba, violencia sexual y perspectiva de género.	260
4.1. Procedimiento probatorio, libre valoración de la prueba y máximas de experiencia	260
4.2. Perspectiva de género para identificar los prejuicios	262
5. Conclusiones.	264
6. Bibliografía	265

CAPÍTULO XXI

NUEVOS DESAFÍOS EN LA INCORPORACIÓN DEL WHISTLEBLOWER EN EL PROCESO PENAL

Jaime Criado Enguix

1. El denunciante: una pieza clave en la persecución del delito.	268
2. La admisibilidad de la denuncia anónima como mecanismo de protección al <i>whistleblower</i>	272
2.1. Estado de la Cuestión.	272
2.2. Propuestas para preservar la identidad del <i>whistleblower</i> en el transcurso de un proceso penal	275
3. Conclusiones.	278
4. Bibliografía	279

CAPÍTULO XXII

REFLEXIONES SOBRE LA IDEA DE SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Paulo Ramón Suárez Xavier

1. Introducción	282
2. El carácter prestacional del derecho a la tutela judicial efectiva como argumento central a la idea de servicio público de justicia	282
3. La idea de servicio público como reflejo del mandato general de eficiencia	284
4. La justicia como servicio público y el servicio público de justicia.	286
5. ¿La justicia no puede ser o no es un servicio público?	289
6. Conclusiones.	291
7. Bibliografía.	292

CAPÍTULO XXIII

EMOTIONAL BIOMETRICS: A PRELIMINARY ANALYSIS OF CRITICAL ASPECTS CONCERNING THE USE OF THE LAST AI FRONTIER IN CRIMINAL PROCEDURE

Giulia Cascone

1. Introduction	296
2. The impact of the use of emotional biometric techniques on the declarant's moral freedom	298
3. The repercussions on the «physiological» unfolding of the adversarial principle in the evaluation of the evidence.	301
4. Is the legitimacy of the judge at risk?	304
5. Conclusions.	309
6. Bibliography	310

PRÓLOGO

Durante el mes de mayo de 2022, tuve el honor de ejercer como anfitriona para un elevado número de jóvenes colegas que, bajo la dirección de la profesora ARRABAL PLATERO, decidieron acudir a la Universidad Miguel Hernández para discutir, en el marco del *VII Processulus*, en torno a temas jurídicos de actualidad propios de sus investigaciones especializadas.

Recogido por todos ellos el fruto de aquellas discusiones e incorporados a sus estudios los distintos matices y perspectivas que el debate y el intercambio de opiniones propició, se me brinda de nuevo el honor de poder prologar el libro que aún todos aquellos trabajos.

Más allá del valor intelectual y científico de cada uno, que el lector, sin duda, juzgará por sí mismo con independencia del elevado reconocimiento que —en mi opinión— todos ellos merecen, sí creo conveniente poner de manifiesto la relevancia de este «movimiento» de jóvenes investigadores en el marco de la doctrina procesal española.

No falto a la realidad si digo que los derroteros por los que transita la Universidad española en estas últimas décadas me han llevado a una suerte de escepticismo —cuando no, de desánimo— no sólo en relación con la deficiente calidad de la formación que en general se imparte, sino también en relación con la forzosa marcha en la que se nos obliga a formar nuestros jóvenes investigadores.

La redacción de los planes de estudio basada en criterios exclusivamente de «remuneración crediticia», en la que el peso de la docencia de cada materia viene marcado por el poder o la fuerza local de cada grupo académico concreto, nos lleva a planes de estudio sin sentido, cuyas asignaturas se pautan cronológicamente, también sin sentido alguno. A ello se suma que la dejación en manos del estudiante —por esencia desconocedor de la materia a la que se enfrenta— de la organización de su propio currículo, sin existencia de «asignaturas llave», o de recomendaciones siquiera de lo que, en términos de pura lógica, cabría cursar con antelación al estudio de determinadas materias, lleva a una imposibilidad patente de dotar a los estudios (y, por tanto, al aprendizaje) de una mínima racionalidad. Ciertamente paradójico resulta reconocer que nunca antes las universidades tuvieron tantos «servicios de calidad» y nunca antes, bajo el eslogan de la calidad, tantos atropellos se cometieron.

La carrera docente e investigadora, por otra parte, no es ajena a este caótico devenir. Sólo desde la irracionalidad se pueden justificar las exigencias marcadas para recorrer un asfixiante camino cuya merecida recompensa — la estabilidad laboral— se alcanza cerca de la cuarentena. Ninguna otra justificación puede encontrarse bajo requisitos como la necesaria dirección de tesis doctorales, para iniciar una carrera académica en la que a duras penas los propios aspirantes son ya doctores; o bajo la exigencia de ser investigador/a principal de proyectos cuando apenas se ha tenido tiempo de adquirir solvencia investigadora; o bajo la exigencia de un número mínimo de publicaciones que, si de monografías se trata, se verán seriamente comprometidas en su calidad por la —también— exigencia, en paralelo, de aportar otras publicaciones y/o comunicaciones en congresos sobre temas diversos; y todo ello unido a la necesaria dedicación a la gestión y, por supuesto, —menos mal— a la docencia, eso sí, con su actual derrota hacia la gamificación.

Y, sin embargo, con todo, en el ámbito del Derecho Procesal han tenido lugar una serie de acontecimientos que ponen de manifiesto y garantizan, para el futuro, no sólo la buena salud de la disciplina sino también, el esfuerzo colectivo por dotar de sentido a las trayectorias docentes e investigadoras que, por mor de las circunstancias apuntadas, tienden a ser valoradas tan sólo en sus aspectos formales sin prestar atención a la solidez de la base formativa —de los conocimientos, en suma— sobre la que deben levantarse.

Uno de los pocos méritos —sino el único— que entiendo que cabe reconocerle al actual sistema de acreditaciones es el de haber puesto fin al sinsentido de las escuelas académicas, entendidas como escuelas de poder y no como escuelas de pensamiento. Desparecida así la influencia tiránica que la adscripción a una u otra escuela podía desplegar, se han dado en el ámbito del Derecho procesal tres fenómenos que instauran una nueva época marcada por el fomento de una buena sintonía personal y profesional entre colegas y por la potenciación de la investigación y la transmisión del conocimiento.

Estos tres fenómenos son, en mi opinión, la Fundación privada Manuel Serra Domínguez, la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas, y *Processulus*, como ámbito de encuentro de jóvenes investigadores en Derecho Procesal.

Es de los tres, éste último, en el que me quiero centrar; no sólo porque es, precisamente, el marco en el que surge, se debate y elabora el contenido del presente volumen sino porque, más allá de ello, constituye la cantera de los procesalistas que serán y que ellos mismos se han encargado de organizar con la idea de potenciar sus oportunidades formativas y profesionales a partir de una más que sensata combinación, de autonomía y respeto hacia quienes les hemos precedido en el trayecto.

Nace «Processulus» en 2014, como un encuentro de y para jóvenes investigadores en Derecho procesal, con vocación —conseguida y consolidada, salvo por lo que a la pandemia respecta— de reiterarse con carácter anual.

La idea se gesta en Salamanca, enarbolada por el prof. BUENO DE MATA — joven doctor entonces, de reciente hornada— bajo el manto protector de su maestro el Prof. BUJOSA VADELL. El objetivo era crear un marco que permitiera el encuentro de quienes se inician en la investigación dentro del ámbito del Derecho procesal, con el fin inmediato de poner en común sus trabajos y generar el contexto que les permitiera conocerse, conocer también las distintas líneas investigadoras que se iban abriendo y consolidando, estrechar lazos personales y profesionales...tejer redes, en suma, que facilitaran entre ellos su contacto y conexión.

El esquema era sencillo, ellos —los jóvenes— son los organizadores, los ponentes y los asistentes a los que se dirigen estos *Encuentros*. Estos se articulan en torno a diversas mesas temáticas en las que los interesados presentan sus comunicaciones y las defienden oralmente; y el acierto estuvo, sin duda, en saber combinar esa voluntad de autogestión con la invitación a participar, a título de presentador/a y moderador/a de mesa, a algún/a procesalista «senior» que ejerciendo de padrino o madrina —así lo denominan— de la mesa, pueda contribuir aportando puntos de vista diferentes, matices, sugerencias o elementos para la discusión que permitan enriquecer los trabajos en curso.

Cada *Processulus* supone pues un foco de aprendizaje, discusión y perfeccionamiento de los trabajos que se presentan, además de un vínculo que permite estrechar relaciones personales y potenciar sinergias profesionales que pueden constituir —y de hecho han constituido— el germen de proyectos de investigación y líneas de trabajo comunes.

Del primer equipo organizador, constituido por el prof. Bueno de Mata (Universidad de Salamanca), la profa. Neira Pena (Universidad de A Coruña) y por el prof. Pérez Gaipo (en aquel momento, profesor de la Universidad de Santander) surgieron, en los años 2014, 2015 y 2016 los tres primeros *Encuentros Processulus*. Dicho equipo dio el relevo al constituido por los profs. García Molina (Universidad Cádiz) y Conde Fuentes (Universidad de Cáceres) y por la profa. Arrabal Platero (Universidad Miguel Hernández) quienes se encargaron de dirigir y organizar los tres siguientes encuentros; si bien incluyendo una «edición especial» en el año 2018 con motivo del octavo centenario de la Universidad de Salamanca.

Y así, tras este camino, el resultado del «*VII Processulus. Encuentro para jóvenes investigadores en Derecho Procesal*» (Universidad Miguel Hernández, 2022) es el volumen que aúna los trabajos que el lector tiene en sus manos y que ahora se presentan.

En este *VII Encuentro*, las diversas comunicaciones se estructuraron en torno a cuatro grandes temas, presentados por cuatro grandes procesalistas, reconocidos y consolidados que, además de introducir la materia con su presentación, moderaron las mesas de comunicaciones y fomentaron el debate apuntando, cuando procedía, interesantes puntos de conflicto, aspectos necesitados de mayor reposo o perspectivas diferentes desde las que estudiar los problemas tratados.

Se dedicó, así, la primera mesa (apadrinada por el prof. ASECIO MELLADO) al estudio de «Los nuevos retos del enjuiciamiento penal»; la segunda mesa (apadrinada por el prof. PRIORI POSADA —que otorgaba al encuentro una perspectiva internacional—) a debatir sobre «Eficacia, celeridad y resultados»; la tercera mesa, por su parte (amadrinada por la profa. DOIG DÍAZ), se encargó de analizar concretas «Cuestiones procesales actuales» que los comunicantes decidieron traer a colación; y, por último, la cuarta mesa (apadrinada por el prof. NIEVA FENOLL) se dedicó a reflexionar en torno a los «Desafíos de la Justicia en la sociedad digitalizada».

El resultado de todo ello lo constituyen los veintitrés estudios que se dan cita en este libro, firmados todos ellos por jóvenes investigadores en Derecho procesal y avalados por el rigor formativo de su particular proceso de elaboración.

He vivido de cerca la ilusión y el cuidado con el que se gestó este programa y las turbulentas aguas por las que la pandemia derivada de la Covid-19 obligó a navegar a este navío. Me gustaría resaltar aquí la paciente, serena y firme labor de dirección ejercida por la profa. ARRABAL PLATERO que dando muestra una vez más de una solidez académica admirable, condujo el barco sin zozobras, permitiendo que arribara a puerto más consolidado —incluso— de lo que inicialmente zarpó.

Otro equipo, ya, es el que ha tomado el relevo para las tres siguientes ediciones de *Processulus*; el formado por la profa. RUBIO SÁNCHEZ (Universidad Pablo Olavide), el prof. CARO CATALÁN (Universidad de Cádiz) y la profa. DURÁN SILVA (Universidad de Alicante). Sin duda tienen un gran reto por delante, pues no en vano sus predecesores se esforzaron por mantener a muy elevado nivel la calidad de estos *Encuentros*. Con todo y con ello, estoy segura de que lo superarán con honores y consolidarán la buena marcha emprendida por nuestra joven doctrina procesal.

He manifestado con anterioridad que veo en estos «*Processulus*» la cantera del procesalismo español. Y me satisface comprobar la seriedad de sus planteamientos, la solvencia de sus reflexiones y la preocupación por consolidar sus fundamentos formativos.

Si estos son los procesalistas que vienen, estamos de enhorabuena. Estoy segura de que la lectura de sus trabajos no les defraudará.

Disfruten con ella y... ¡larga vida al Derecho Procesal!

En Elche, a 10 de febrero de 2023

Olga Fuentes Soriano
Catedrática de Derecho Procesal
Universidad Miguel Hernández

PARTE PRIMERA

LOS NUEVOS RETOS DEL ENJUICIAMIENTO PENAL

CAPÍTULO I

DESAFÍOS DEL DERECHO PROCESAL ANTE EL METAVERSO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS GENERADOS ENTRE AVATARES

Federico Bueno de Mata

*Profesor Titular de Derecho Procesal.
Universidad de Salamanca. ESPAÑA*

1. El Metaverso como origen de conflictos jurídicos

Partiendo de que hablamos de metaverso como una extensión virtual del mundo real o una duplicación del mismo, se podrán generar relaciones entre iguales que darán lugar a todo tipo de situaciones positivas pero también conflictivas y que afectarán tanto a la esfera del derecho privado como del derecho público¹.

Por un lado, tal y como afirma BARRIO ANDRÉS «el metaverso es una nueva herramienta nuclear para la economía digital²», entiendo la misma basada en un protocolo de *blockchain*, es decir, en una tecnología descentralizada que mediante la criptografía cristaliza las acciones haciendo que la información proporcionada en ese momento sea irreversible y que no se pueda manipular de ninguna forma. Estamos hablando de una cadena de bloques de información conectada por algoritmos que entrelazan dichos bloques a través de un *hash* hasta el bloque génesis que permite saber si el mismo se ha manipulado

1 Una reflexión más amplia sobre este tema, se puede encontrar en BUENO DE MATA. F., «Del metaverso a la metajurisdicción: desafíos legales y métodos para la resolución de conflictos generados en realidades virtuales inmersivas», *Revista de Privacidad y Derecho Digital*, octubre 2022.

2 BARRIO ANDRÉS, M., «Metaverso: origen concepto y aplicaciones», *Derecho Digital e Innovación*, n.º 12, Sección Doctrina, Segundo trimestre de 2022, Wolters Kluwer, LA LEY 6042/2022.

previamente³. Esta cuestión hace que se puedan realizar un sinnúmero de actividades de manera segura en el metaverso y además tiene un futuro componente judicial al proporcionar un rastro inalterable de lo que ha ocurrido con ese activo. Digamos que nos proporciona algo que siempre hemos pedido a la Red: seguridad en nuestros movimientos y transacciones virtuales que generen un rastro virtual inalterable, o dicho de otra manera, integridad⁴.

En ese sentido harían su aparición los *tokens* no fungibles, conocidos mundialmente a través de su acrónimo NFT, que servirían propiamente para servir como medio de transacción dentro de las relaciones horizontales que se establezcan en el metaverso y que guardarían creaciones virtuales de todo tipo⁵. Todo ello nos llevaría a que se potenciarán las relaciones privadas que debieran tener su acomodo en el Derecho Privado, tanto en el civil como en el mercantil, generando potenciales conflictos jurídicos basados en diversas actividades que irán desde los activos inmobiliarios hasta las creaciones visuales de múltiple tipo. Igualmente todo lo relativo a comprar o vender, realizar distintas modalidades de contratación en las tiendas del metaverso que podrán usarse en el mismo o también podrán ser comprados allí y ser usados en el mundo real. Hablamos así de una revolución adicional del comercio electrónico al que nos vemos abocados sin punto de retorno. De todas estas posibilidades de contratación en diferentes escenarios podrán surgir conflictos que deberán ser resueltos dentro del orden jurisdiccional civil.

Además, dentro de este ámbito, es necesario hacer alusión a que los conflictos no solo se pueden producir entre particulares, es decir, entre dos avatares en la realidad extendida, sino que también se podrían plantear conflictos comerciales entre empresas destinadas a metaverso que compitan por el mismo perfil de usuario, o incluso, por reclamaciones de los usuarios de estos metaversos hacia la propia empresa, al haber contratado a través de ellas algún producto o servicio determinado.

De igual modo, dentro de este entorno virtual podremos trabajar, usando el metaverso como lugar de reunión en el que compartir tiempo con compañeros de la misma empresa o servicio a través de la creación de oficinas virtuales o generando nuevos puestos de trabajo en el mundo físico asociados al meta-

3 DELGADO DE MOLINA RIUS, A., «Blockchain: concepto, funcionamiento y aplicaciones», GURREA MARTÍNEZ, A. y REMOLINA, N. (Dirs.), *Fintech, Regtech y Legaltech: Fundamentos y desafíos regulatorios*, Valencia, 2020, p. 37.

4 *Vid.* PACHECO JIMÉNEZ, M. N., «De la digitalización de los pagos a los tokens del metaverso», *La Ley mercantil*, n.º 91, Sección Derecho digital / Doctrina, mayo 2022, Wolters Kluwer LA LEY 5342/2022.

5 Nos imaginamos a muchos profesionales creando activos digitales en forma de edificios, moda, obras de arte, etc. un amplio abanico de posibilidades donde tanto empresas como particulares especularan con estos productos; algunos que se quedarán únicamente en el mundo virtual y otros podrían ser el campo de pruebas para testarlo y posteriormente llevarlos al plano virtual. Las posibilidades son infinitas.

verso. Evidentemente, también se podrán generar conflictos de múltiple tipo a nivel de contratación o incluso aunando el respeto a los derechos digitales dentro del mundo laboral, como son los recogidos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y que podrían ser trasladables al metaverso⁶. Estos conflictos deberán atenderse a través del orden jurisdiccional laboral.

En el plano del derecho público las posibilidades de establecer diferentes tipos de relaciones es muy amplio, puesto que una de las características clave del metaverso es llevar la interacción entre humanos a un nivel superior al que actualmente tenemos en el de las redes sociales, que se caracteriza por su asincronía en donde cada uno alimenta sus redes y ofrecemos una identidad digital expositiva, como si fuera un escaparate. En el metaverso la socialización mediante avatares nos permite reunirnos con nuestros amigos del mundo físico, con independencia de donde estén, para compartir actividades. Igualmente, también nos permite transitar por este universo y conocer gente, compartir actividades de ocio e intimar de diversas formas con nuestros iguales. Esta situación socializadora da lugar a su vez a posibles acciones delictivas que ya están siendo noticias: violaciones en grupo, estafas, acoso, discurso de odio, sextorsión, amenazas, e incluso agresiones o hacer desaparecer a otro avatar⁷. En este sentido, en diciembre de 2021 se tomó conciencia por primera vez de esta posibilidad a través de una noticia del metaverso en fase beta de Meta denominado *Horizon Worlds*, solo disponible en EEUU y Canadá, cuando una usuaria que había entrado en la aplicación a través de las gafas de realidad virtual de *Oculus Quest 2*, indicaba que había sido acosada sexualmente por otro usuario⁸.

Con todo ello podemos afirmar que la capacidad delictiva es algo inherente al ser humano siempre y esto hace que trasladar el mundo físico al *online* lleve consigo la comisión de ciberdelitos que deben ser perseguidos y enjuiciados, cuestión distinta es pensar si nuestros Códigos Penales y nuestros sistemas procesales están preparados para asumir esta nueva avalancha de comportamientos, tipificarlos y enjuiciarlos.

6 Los arts. 87 a 91 LOPDGDD regulan los derechos digitales en el ámbito digital, concretamente se hace alusión a cuatro de ellos: – Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral (art. 87 LOPDGDD). – Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral (art. 88 LOPDGDD). – Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo (art. 89 LOPDGDD). – Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral (art. 90 LOPDGDD). – Derechos digitales en la negociación colectiva (art. 91 LOPDGDD).

7 <https://www.businessinsider.es/peor-metaverso-acoso-sexual-violaciones-delitos-odio-1074159>

8 *Vid.* «Denuncian el primer caso de acoso sexual en el metaverso de Mark Zuckerberg», *La Vanguardia Digital*, 18 de diciembre de 2018, <https://www.lavanguardia.com/tecnologia/20211218/7938626/denuncian-acoso-sexual-metaverso-horizon-worlds-meta-pmv.html>

EL PROCESO EN TIEMPOS DE CAMBIO

VII PROCESSULUS

La presente obra es fruto del *VII PROCESSULUS: ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES EN DERECHO PROCESAL*, celebrado los días 19 y 20 de mayo de 2022 en la Universidad Miguel Hernández (previsto para 2020, pero aplazado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Este evento, que ya se ha organizado en ediciones anteriores en las Universidades de Salamanca, A Coruña, Santander, Cádiz y Cáceres, reúne anualmente a colegas nacionales e internacionales que se inician en la carrera académica dentro del ámbito del Derecho procesal.

La exposición pública de los trabajos seleccionados —moderados por reconocidos y consolidados procesalistas— y la reflexión sobre los mismos en el debate generado posteriormente ofrece la garantía de calidad de este libro, dirigido por la profesora ARRABAL PLATERO y coordinado por los profesores CONDE FUENTES y GARCÍA MOLINA. El lector encontrará en él estudios innovadores y rigurosos que giran en torno a los cuatro ejes temáticos del Congreso: los nuevos retos de la instrucción penal, eficacia, celeridad y resultados del proceso, los desafíos de la justicia en la sociedad digitalizada y cuestiones procesales actuales.

La edición y publicación de esta monografía se ha financiado con cargo al proyecto de investigación «RETOS Y RESPUESTAS DEL DERECHO PROCESAL (RRPROC)» concedido por el Vicerrectorado de investigación de la Universidad Miguel Hernández.

DIRECCIÓN

Paloma Arrabal Platero

COORDINACIÓN

Jesús Conde Fuentes y Pablo García Molina

PRÓLOGO

Olga Fuentes Soriano

AUTORES

Amara García Adán, Ana María Vicario Pérez, Andrea Jamardo Lorenzo, Ángel Santiago Tomás Pla, Antonio José Vélez Toro, Diana Marrero Guanche, Elisabet Cueto Santa Eugenia, Federico Bueno De Mata, Giulia Cascone, Irene Yáñez García-Bernalt, Isabel Micó Forte, Jaime Criado Enguix, Jéssica Naranjo Rodríguez, Jesús del Águila Martínez, Mario Neupavert Alzola, Máximo J. Pertusa Guillen, Nerea Yugueros Prieto, Paulo Ramón Suárez Xavier, Pedro Pablo Pulido Manuz, Sandra Jiménez Arroyo, Selena Tierno Barrios, Sonia Rebollo Revesado y Xénia Fuguet Carles.

PVP: 25,00 €

ISBN: 978-84-1359-348-7



9 788413 593487